

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERBA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 36 pesetas. Seis meses..... 18'50 » Tres id..... 10 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 38'50 pesetas. Seis meses..... 17'50 » Tres id..... 9 »</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos.</i></p>
---	--	---

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

FARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 146.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Son tantas y tan reiteradas las reclamaciones dirigidas a este Ministerio por los alumnos de último grupo de las Facultades de Medicina de España, hechas también suyas por algunos de los Claustros de Profesores de las mismas, por algunos Colegios Médicos y hasta por algunas también Asociaciones de inspectores municipales de Sanidad, y son tan razonables muchos de los motivos de su súplica para que se supriman o sustituyan por procedimientos más adecuados las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, que en estos tres últimos años venían celebrándose en Madrid, que fuera injusto desatender dichas quejas, máxime teniendo en cuenta que ellas, en algunos años, constituyeron motivo de alteración pública.

Es un hecho cierto que la eficacia de tales oposiciones no ha respondido a los fines deseados de una mayor preparación sanitaria, la cual, seguramente, podrá de modo más fácil y sin tantos dispendios económicos adquirirse por el pronto en los actuales Institutos provinciales

de Higiene y en su día en la Escuela Nacional de Sanidad.

Bastará, a estos efectos, que interin entra en funciones la Escuela Nacional de Sanidad, cuyo Reglamento sancionó V. M. por el Real decreto de 12 de abril último, y mediante programa que la Dirección general de Sanidad señalará oportunamente, se den en dichos Centros provinciales de capitales con Facultad de Medicina y en La Coruña y en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, todos los años, durante el curso académico, cursillos de prácticas sanitarias y ampliación de conocimientos higiénicos para alumnos de último grupo de Facultades de Medicina, preferentemente oficiales, y sin excluir de estas enseñanzas a aquellos Médicos que actualmente no pertenezcan al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

El certificado de asistencia a estos cursillos surtirá iguales efectos legales, para su ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, que si lo hubieren sido por oposición, en cuyo sentido quedan, por consiguiente, modificados los artículos correspondientes del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925.

En su virtud, y en tanto se organicen, mediante un plan meditado, los servicios benéfico-sanitarios municipales y se aprueba por las futuras Cortes un proyecto de bases para la reforma precisa de nuestra anacrónica Ley de Sanidad de 1855, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer a V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 16 de mayo de 1930.
 =SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Enrique Marzo Balaguer.

REAL DECRETO

Núm. 1.348.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan suspendidas, hasta que las Cortes determinen lo que proceda, las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

Artículo 2.º Interin se normaliza el funcionamiento de la Escuela Nacional de Sanidad, se autoriza al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII y a los Institutos provinciales de Higiene de capitales en que hubiere Facultad de Medicina y en La Coruña, para dar anualmente, durante el curso académico, cursillos de prácticas sanitarias y de ampliación de conocimientos higiénicos, cuya duración y materias de enseñanza señalará oportunamente la Dirección general de Sanidad.

Artículo 3.º A estos cursillos tendrán derecho preferente los alumnos oficiales de último año de la Facultad de Medicina y los Médicos no pertenecientes en la actualidad al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Artículo 4.º El certificado de asistencia a estos cursillos tendrá igual valor legal que el de haber aprobado las oposiciones a ingreso en el mencionado Cuerpo, quedando en tal sentido modificados los artículos correspondientes del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925.

Artículo 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan o dificulten el cumplimiento de este Real decreto.

Dado en Palacio a dieciséis de

mayo de mil novecientos treinta.= ALFONSO.=El Ministro de la Gobernación, Enrique Marzo Balaguer. (*Gaceta* 22 mayo 1930.)

REAL ORDEN

Núm. 504.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Presidente de la Junta Central del Secretariado español, en súplica de que se aclaren determinados artículos del Reglamento general de los Colegios de Secretarios, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 14 de noviembre de 1929, y se modifiquen otros en el sentido de hacerlos más asequibles a las realidades que el funcionamiento del Colegio Central ha puesto de manifiesto; y

Considerando que son atendibles las razones que en la expresada solicitud se aducen para justificar las peticiones referidas, siendo de la mayor conveniencia dar todo género de facilidades a aquel organismo a fin de que pueda cumplir la importante misión que se le confía,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que los representantes que los Colegios provinciales envíen a las Asambleas del Colegio Central, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 14 de noviembre de 1929, tomarán parte en las deliberaciones de la misma, pero no tendrán voto más que en el caso de que no concurriera al acto el Presidente del expresado Colegio, como Vocal nato que es del Central referido.

2.º Que el artículo 21 del referido Reglamento se entienda adicionado con el precepto de que, además de los siete miembros titulares,

se designarán otros siete suplentes, que tendrán el carácter de sustitutos nominales de cada uno de los siete propietarios, los cuales serán citados a las sesiones que celebre la Junta Central, siempre que el respectivo titular excuse de algún modo su asistencia, en cuyo caso reemplazarán al ausente en todos sus derechos y facultades.

3.º Que los cargos de la Junta Central pueden ser desempeñados por todos los Secretarios o Interventores que lleven de ejercicio los cinco años que determinan los artículos 19 y 27 del Reglamento, aun cuando no tengan la cualidad de Presidentes o representantes de los Colegios provinciales, y que, en tal concepto de miembros de la Junta Central, tengan cuantos derechos y facultades atribuye el Reglamento a los que de ella forman parte.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1930. = Marzo. = Señor Director general de Administración.

(Gaceta 14 mayo 1930).

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECTIFICACION

En la *Gaceta* de 10 del actual, página 958, segunda columna, línea 63, concurso de Interventores, se dice Cabañas, debiendo ser:

«Calañas, idem, 4.000 pesetas.»

(Gaceta 22 mayo 1930).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Partido de la Sierra en Tobalina me comunica se halla depositada en Cubilla de la Sierra una yegua negra, de seis años, alzada siete cuartas, con una estrella en la frente, cola y crin largas y herrada de las extremidades delanteras.

Lo que se publica en este periódico oficial para que el dueño pueda recogerla en el pueblo citado.

Burgos 23 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

Habiéndose recibido en este Gobierno civil oficios de los Alcaldes de algunos pueblos, en los que piden autorización para emplear el «arseniato» en los viñedos de sus términos municipales invadidos del

altica ampelophaga, vulgarmente conocido con el nombre de Cuco o Coquillo de la vid; les autorizo para emplear dicho insecticida a todos los Alcaldes que sus términos municipales se encuentren invadidos de dicho insecto, obligando a su uso a todo propietario cuyas fincas se encuentren atacadas por el susodicho insecto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia.

Burgos 24 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Visto el resultado obtenido en la subasta notarial celebrada en Pradoluengo el día 16 de los corrientes, con arreglo a lo prevenido en los Reales decretos de 29 de agosto de 1923 y 28 de mayo de 1929, cuyos inmuebles no amortizados pertenecían al Asilo Hospital de San Dionisio, instituido por la familia Zaldo, en dicha localidad, radicantes en el término municipal de Treviana (Logroño), Fresneda de la Sierra Tirón y Tosantos (Burgos), respectivamente; he acordado con esta fecha, y en virtud de no existir reclamación alguna contra el acto de dicha subasta y licitación, adjudicarlas definitivamente en la forma siguiente: primer lote, consistente en cuarenta y cuatro fincas, en término de Treviana, al mejor postor, que resultó ser D. Francisco Blanco y Ruiz Olalla, por la cantidad de 24.375 pesetas; segundo lote, consistente en un prado, en término de Fresneda de la Sierra Tirón, como mejor postor, a D. Pío Bartolomé Cámara, en la cantidad de 5.030, y el tercer lote, consistente en tres fincas, en término de Tosantos, como único postor, a D. Florentino Gómez Pérez, en la cantidad de 265 pesetas; previniendo a dichos adjudicatarios, y en cumplimiento al pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta, que vienen obligados a satisfacer el importe total por el que se les adjudican dichos lotes, así como el gasto ocasionado en el expediente de enajenación, antes de formalizar la escritura, que se efectuará ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, con residencia en Pradoluengo, a cuyo efecto se les concede un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la fecha.

Burgos 19 de mayo de 1930. = El

Gobernador-Presidente, Tomás S. Carbonell. = P. A. de la J. = Antonio Atocha, Secretario interino.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1930, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos presentado por la Intervención con referencia al día 30 de abril último, y del estado del movimiento de fondos formado en el día de la fecha.

Quedar enterada de un telegrama del Sr. Presidente de la Diputación de Santander y del Alcalde de dicha ciudad, expresando su reconocimiento hacia el Sr. Presidente de esta Corporación por las gestiones llevadas a cabo en Madrid en el asunto del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Pasar a la Comisión de Iniciativas ferroviarias el oficio del Sr. Presidente de la Comisión pro-ferrocarril Burgos-Sahagún, de Castrogeriz, interesando el apoyo en el asunto relativo a dicho ferrocarril.

Que la Banda de Música de la Casa de Caridad asista a la procepción que se celebrará para conmemorar la fiesta del Patrocinio de San José.

Quedar enterada de una certificación enviada por el Sr. Delegado de las Diputaciones castellano-leonesas en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, de los gastos aproximados que se originarán hasta el mes de junio próximo, que ascienden a 1.050 pesetas, cuya cantidad le fué ya enviada por conducto del Sr. Secretario de la Corporación.

Enviar un ejemplar de la obra titulada «El libro de la provincia» con destino a la Biblioteca creada en el Ayuntamiento de Riva de Saelices (Guadalajara).

Que se gestione el cambio de los contadores de fluido eléctrico que existen en la Corporación de corriente alterna por otros de corriente continua.

Poner en conocimiento de la Compañía de Aguas el mal funcionamiento de algunos contadores de agua instalados en las dependencias de la Corporación, a fin de que les sustituya por otros.

Hacer presente a D. Jesús Hernández, de Madrid, que no es posible adquirir las láminas de recopilación patriótica que ha enviado.

Que informe la Ponencia de Beneficencia en los oficios del señor Director sobre nombramiento de enfermeros, Portero del Hospital, encargado de la vaquería, Cabo Celador y sobre que se eieve la tapia que cerca los terrenos de la Casa de Caridad.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Que informe la Ponencia de Beneficencia en el oficio del Sr. Jefe de la Brigada del Instituto Geográfico y Catastral sobre que se facilite casa-habitación al Ordenanza.

Que se faciliten a los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez los clichés de los mapas de itinerarios de la provincia que figuran en el Album editado recientemente por esta Diputación, y que una vez hayan sido utilizados les devuelvan a la Corporación.

Aprobar la cuenta que presenta el Sr. Presidente de los gastos originados con motivo de su viaje y estancia en Madrid para gestionar diversos asuntos.

Hacer presente al Sr. Presidente de la Diputación de Logroño, como contestación a su carta referente al asunto de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, que el día 20 se celebrará una reunión en Madrid.

Quedar enterada del folleto enviado por el Médico Cirujano don Rafael Vara, sobre Presión negativa de las articulaciones, y que se le felicite, así como también por la operación practicada a un niño que, por la delicadeza de la misma, no la llevaron a efecto en otros Establecimientos.

Que informe la Ponencia de Beneficencia en la instancia del Practicante Auxiliar Sr. Castañeda sobre que se le abone la gratificación que aparece consignada en presupuesto.

Que informe la Ponencia de Gobierno en la instancia de D. Eduardo Casado sobre que se le nombre Escribiente interino en la vacante de la oficina de Construcciones civiles.

Quedar enterada de la Memoria remitida por el Ayuntamiento de La Horra de la gestión municipal realizada durante el ejercicio de 1929.

Que asista el Sr. Presidente a la reunión convocada por el de Palencia para tratar del asunto triguero.

El Sr. Merino dió cuenta de la reunión celebrada en Valladolid para tratar del asunto de los trigos y de los acuerdos adoptados, quedando enterada la Comisión.

Que en lo sucesivo las sesiones de la Comisión se celebren los miércoles de cada semana, y en el caso de que fuese festivo, al día siguiente, a la misma hora que se vienen celebrando de las diez y seis y treinta minutos.

Desestimar la petición de doña Joaquina Amelburu sobre que se le conceda pensión como viuda del Practicante jubilado D. Leoncio Grande.

Que informe la Dirección de Obras provinciales en la instancia del Ayuntamiento de Bentretea relacionada con la construcción del camino vecinal de Quintanaopio a Terminón.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Calzada de Bureba a la carretera de Quintana-Martín Galindez.

Hacer presente al Ayuntamiento de Peral de Arlanza que no es posible autorizar al Sr. Arquitecto para que preste el servicio que interesa sobre formación del proyecto de conducción de aguas, mientras no se ponga al corriente en el pago de sus atenciones provinciales.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que preste el servicio interesado por la Junta vecinal de Ahedo de las Puebas sobre formación del proyecto y presupuesto de las obras de conducción de aguas.

Hacer presente al Ayuntamiento de Villavieja de Muñó, que por lo que a la Diputación afecta, no hay inconveniente en ceder la parcela de terreno que solicita para la construcción del camino vecinal siempre que la usufructuaria de la finca señora Viuda de D. Luis de San Pedro, preste su conformidad.

Ratificar el contrato formalizado entre la Diputación y la representación del pueblo de Vallarta de Bureba del anticipo concedido al mismo para la construcción del camino vecinal.

Devolver a la Sra. Viuda de Quiñones la fianza que constituyó como contratista del suministro de carbones para los Establecimientos de Beneficencia, por haber terminado su compromiso.

Que se dé la salida de la Casa de Caridad al presunto demente Miguel Quintana, por no haberse comprobado su enajenación mental.

Elevar a definitiva la reclusión

provisional de la demente Josefa Lozano, natural de Covarrubias.

Acceder a lo solicitado por la Superiora de la Sección de dementes del Manicomio de Palencia, sobre abono de las estancias que cause Anastasia Galerón, de Villandiego.

Aprobar la cuenta de los gastos causados en el Hospital de Melilla por la enferma Fermina Villanueva, natural de esta provincia.

Entregar a Benita Oña, de Quintanilla cabe Soto, su hija María, asilada en la Casa de Caridad.

Informar al Sr. Gobernador, como consecuencia de la instancia suscrita por el Alcalde de Valdezate interesando la pronta admisión en la Casa de Caridad de Sotero Palomino, que ha pasado a formar parte del turno correspondiente.

Dar de baja definitivamente en la Casa de Caridad a Ruperto Santa María, accediendo a su petición.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente sobre admisión en la Casa de Caridad de Marcela Escudero, de Cobia.

Informar favorablemente el expediente instruido por los Ayuntamientos de Los Altos y Pesadas de Burgos, sobre supresión de éste y su agregación al primero.

Ratificar el acuerdo de 18 de marzo último sobre concesión del 50 por 100 del resto de la subvención que fué otorgada en 28 de octubre anterior a varios pueblos para obras de construcción y reparación de edificios destinados a escuelas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 8 de mayo de 1930.—El Presidente, Francisco Aparicio.—El Secretario accidental, Emérito González.

Haciendo uso de la facultad que fué concedida a esta Presidencia por la Excm. Comisión permanente, por acuerdo fecha 18 de diciembre último, y transcurrido el período de reclamaciones sin que se haya formulado ninguna contra el acuerdo de subastar las obras a que se refiere el presente anuncio, he acordado señalar el día 24 de junio próximo, y hora de las doce, para la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de «Vallarta de Bureba a la carretera de Madrid a Francia (por el de Zuñeda)», cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos del Palacio provincial, que se verificará con arreglo al pliego de

condiciones generales para la contratación de obras públicas y a las facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, teniéndose en cuenta también el Reglamento para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de julio de 1924.

Datos fundamentales para la subasta: Longitud del camino, 3.569,31 metros.

Presupuesto de contrata, pesetas 134.831,53.

Fianza provisional, 6.741,58 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio de señalamiento de subasta hasta el anterior en que la misma haya de tener lugar, durante las horas de diez a trece, los días hábiles, en la Secretaría de la Diputación provincial, Negociado de Obras.

Los pliegos de proposición serán extendidos en papel de la clase 6.^a y deberán escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pié, ajustándose al siguiente

Modelo.

D. F. de T. y T., vecino de...., provisto de cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 27 de mayo próximo pasado y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de «Vallarta de Bureba a la carretera de Madrid a Francia (por el de Zuñeda)», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cartidad de.... pesetas (en letra).

Así bien se comprometo a aceptar las obligaciones y responsabilidades que el vigente Código de Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926, impone a los patronos o propietarios de las obras, como a cumplir las disposiciones vigentes sobre el régimen obligatorio de retiro obrero y lo prescrito en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Reales ordenes aclaratorias sobre remuneraciones mínimas a los obreros que emplee en las obras, tanto por jornada legal (ocho horas), como por las extraordinarias que se utilicen dentro

de los límites legales, formalización de los contratos de trabajo y entrega de cartillas a los obreros.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 26 de mayo de 1930.—El Presidente, F. Aparicio.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

CENSO ELECTORAL

Sres. Alcaldes de la provincia.

Habiéndose recibido en esta Jefatura provincial los boletines de inscripción que han de servir de base para formar el nuevo *Censo Electoral*, con arreglo al artículo 2.º del Real decreto, fecha 4 del actual, publicado en el BOLETIN OFICIAL del 9, es necesario que, inmediatamente, nombren los Sres. Alcaldes un Comisionado que recoja en esta Oficina los impresos citados que a cada Ayuntamiento correspondan; recordándoles, que la inscripción de los electores debe referirse al día 10 de mayo y que sin excusa ni pretexto deberán devolverse los citados boletines a esta oficina, con sus datos completos, antes del día 10 de junio próximo.

Burgos 23 de mayo de 1930.—El Jefe provincial de Estadística, Eduardo Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, con fecha 13 del mes actual, los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Ibeas de Juarros, se pone en conocimiento de dicha Corporación y contribuyentes, que las reclamaciones colectivas, concernientes a la aprobación de Registros fiscales, autorizadas por el Reglamento de 30 de marzo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar de la fecha de aprobación de los trabajos, según lo dispuesto en el artículo 242 del citado Reglamento.

Burgos 22 de mayo de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Antonino Zumarraga, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, en nombre y representa-

ción de D. Salvador Pascual García, vecino de Miranda de Ebro, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo de la Alcaldía de dicho Miranda de Ebro, de fecha 14 de marzo próximo pasado, que dejó en suspenso al recurrente en el nombramiento de Cabo de la sección de Arbitrios de dicho Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Burgos 21 de mayo de 1930.—Antonio M. Mena.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 7 de junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.^a subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustavernales, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.584,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1637 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 12 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez

entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 21 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden, número 151, de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Milagros.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Milagros 19 de mayo de 1930.—El Alcalde, Pedro Miguel.

Alcaldía de Valdezate.

En los días 30 y 31 del mes actual tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del repartimiento de arbitrios municipales y de pastos formados para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual, cuya cobranza se verificará por el Recaudador nombrado al efecto, en la sala capitular de este Ayuntamiento, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Valdezate 20 de mayo de 1930.—El Alcalde, Ignacio Ponce de León.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S. A.

Estando vacante la administración del aparato surtidor de gasolina, número 907, instalado en esta capital y en el cruce de la calle de San Pablo y la de Madrid, se pone en conocimiento del público en general, con el fin de que pueda aquella solicitarse por cuantas personas se consideren con derecho a su explotación.

Las instancias, solicitando el nombramiento de Agente, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, reintegradas con una póliza de 1'20 pesetas, enviándolas a esta Delegación para cursarlas a la Superioridad.

El plazo de presentación de instancias, será el de diez días, a contar de la fecha de este anuncio.

Burgos 23 de mayo de 1930.—Delegación del Monopolio de Petróleos, Espolón, 58.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Autorizada por el Distrito forestal, y por acuerdo del Ayuntamien-

to, el día 14 de junio próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa la subasta de 306 pinos secos y desarraigados, con un volumen de 111 metros cúbicos, en el monte «Pinar», tasados en 777 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 189, correspondiente al día 22 de agosto del año último, y de conformidad con lo previsto en los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, bajo mi presidencia o en quien la delegue, la de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes, si lo desea, y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, todo de acuerdo con lo antes expresado, sujetándose al modelo corriente para estos actos.

Regumiel de la Sierra 24 de mayo de 1930.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Alcaldía de Villorobe.

El Ayuntamiento pleno de esta villa tiene acordado sacar a subasta el arriendo de la casa-taberna y remate de los arbitrios municipales de consumo, en este término de Villorobe, para el día 8 de junio próximo venidero, a las tres de su tarde, en la casa consistorial, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villorobe 26 de mayo de 1930.—El Alcalde, Laureano Pineda.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al 4 por 100.
A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1930

8.416.365'17 pesetas.